RESOLUCIÓN Nº 16.830/17

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. CARMELO DESVARS VILLABA EN EL LOTE I Y LOTE II; PARA LA PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

Asunción, 31 de Octubre de 2017.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma ING. CARMELO DESVARS VILLALBA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo", que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; la,

PRESIDENTA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma ING. CARMELO DESVARS VILLALBA, en el LOTE I y LOTE II el llamado realizado vía Licitación Pública Nacional para la Provisión de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Edificio para la Institución; dando un monto total por la adjudicación del LOTE I Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) y el LOTE II Gs. 106.000.000 (Guaraníes ciento seis millones); Tipo 1 – Programas de Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

Sra. Simona Cavazzuti de Modenessi
Presidenta Interina
Instituto Nacional de Cooperativismo